



ODZ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
2024 - 2027



SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO EN SU EDICIÓN 2024- 2027

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO
MSF-IM-07-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA
EDIFICIOS PÚBLICOS, REQUERIDOS POR EL
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO”

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358



odz.orq.cons@gmail.com



449 352 7164



ODZ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

ANEXO B OFERTA TÉCNICA.

Fecha: 02 de julio del 2025
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-07-2025.

PARTIDA ÚNICA				
CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN MÍNIMA SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS (SE INCLUYE MARCA Y MODELO)
1	1	Servicio	6,439.72 METROS CUADRADOS DE IMPERMEABILIZANTE	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE MARCA FESTER EN COLOR BLANCO CON GARANTIA A 3 AÑOS POR ESCRITO EN VARIOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO. INCLUYE: ELIMINACION DE CABLES QUE NO SE REQUIERAN O AGRUPARLOS, RASPADO DE SUPERFICIE, RESANAR SI ES NECESARIO CON MEZCLA Y REFUERZO CON SELLADOR FESTER, APLICACIÓN DE PRIMER, COLOCACION DE MEMBRANA, DOS MANOS DE IMPERMEABILIZANTE, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.

Esquema de operación derivado a que procede de un contrato abierto

- Personal del departamento de compras y suministros le notificara al proveedor adjudicado, vía electrónica y/o telefónica la cantidad y modelos de productos a surtir (de acuerdo con el consecutivo y descripción de los artículos que oferto en su propuesta técnica)
- El proveedor adjudicado para la entrega dentro del periodo establecido y maniobras deberá de coordinarse con el área solicitante (personal del departamento de compras y suministros), para fijar horarios y días.
- Las entregas deberán ser dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación de compra y/o pedido.
- Deberá presentar factura debidamente requisitada de la entrega realizada.

Firma

Nombre C. Oscar Miguel Ordaz Carillo

Representante Legal de la empresa ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358



odz.arq.cons@gmail.com



449 352 7164

**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA.**

Fecha: 02 de julio del 2025
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-07-2025.

PARTIDA ÚNICA							
CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN MINIMA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	6,439.72	METRO CUADRADO	IMPERMEABILIZANTE	\$183.3333	\$1,180,615.33	\$188,898.45	\$1,369,513.78

GRAN TOTAL	\$1,369,513.78
------------	----------------

(centavos a dos dígitos)

UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON 78/100 M.N.

Condiciones de pago:	Dentro de los 20 días posteriores a la presentación del CDFI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la Convocatoria
Plazo de entrega del los Bienes:	Lo establecido apartado IX inciso b) numeral 1 de la Convocatoria.
Lugar de entrega de los Bienes:	Instalaciones De La Presidencia Municipal De San Francisco De Los Romo, Aguascalientes.
Condiciones de la entrega de los bienes:	Lo establecido apartado IX inciso b) numeral 12 del de la Convocatoria.
Garantía de la calidad de los Bienes:	Lo establecido en el apartado VII inciso a) del de la convocatoria.
Vigencia de la oferta:	La vigencia de la actual oferta es de 30 días naturales.

NOTAS:

2. Indicar la descripción (**genérica**), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total.
3. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**


 Firma
 Nombre C. Oscar Miguel Ordaz Carillo
 Representante Legal de la empresa ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358

odz.arq.cons@gmail.com

449 352 7164

ANEXO D
CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Fecha: 02 de julio del 2025
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-07-2025.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
PRESENTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que:

1. Todos los datos aquí proporcionados son verdaderos, en caso contrario estaría violando el artículo 165 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, por lo cual sería acreedor a las penas establecidas en la Legislación citada.
2. En términos de lo anterior expreso mi conformidad y consentimiento en que la información financiera o patrimonial y la documentación análoga que para esta invitación a cuando menos tres personas por monto proporciono, sea tratada para efectos de la evaluación requerida por la **CONVOCANTE** y el **ENTE REQUIRENTE** únicamente para este procedimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 fracción V y VII de la LEY, en correlación con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
3. El domicilio para oír y recibir notificaciones es, en la calle Ave de los señores 167-dos colonia, Sendero de los Quetzales C.P. 20358 ciudad de Aguascalientes
4. Hemos leído, revisado, y analizado el contenido de la **Convocatoria** y sus anexos, por lo tanto, aceptamos en todas sus partes la Invitación a Cuando Menos tres Personas por Monto número **MSF-IM-07-2025** así como de las especificaciones, cantidades y características de los **Bienes** requeridos, estando de acuerdo en cada uno de sus numerales.
5. Mi representada acepta hacer la entrega en tiempo y forma de los **Bienes**, objeto de la presente Invitación, conforme a lo establecido en los apartados II, III, VII y IX de la **Convocatoria**, así como en la junta de aclaraciones de la presente Invitación, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el procedimiento, obligándome a mantener los precios fijos durante el plazo que dure el contrato.
6. Me comprometo a garantizar la calidad en los **Bienes** requeridos en la **Convocatoria**, y cumplir con las normas indicadas; así mismo manifiesto que si se detecta una irregularidad o vicios ocultos en la calidad de los **Bienes** requeridos, me comprometo a reponerlos en un plazo no mayor a **2 días naturales**, contados a partir de la notificación que haga el Ente Requirente
7. Manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi empresa es la única responsable de las prestaciones que obliga la **Ley Federal del Trabajo** con el personal que realice la entrega de los **Bienes** objeto de la presente **Invitación**, Así como dar cumplimiento a mis **obligaciones en materia de seguridad social, salud y medio ambiente para con mis trabajadores.**
8. La empresa que represento cumple cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.
9. No me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
10. Que mi representada está catalogada como microempresa, la categoría en que esté incluida su empresa de acuerdo a la tabla siguiente, según sea el caso:

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358

odz.arq.cons@gmail.com

449 352 7164



ODZ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

Protesto lo necesario
A la fecha de su presentación

Firma

Nombre C. Oscar Miguel Ordaz Carillo
Representante Legal de la empresa ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358

odz.arq.cons@gmail.com

449 352 7164

ANEXO E
OBLIGACIONES FISCALES.

Manifestación De Cumplimiento De Las Obligaciones Fiscales.

Nombre y dirección de la Dependencia que efectúa el procedimiento: Municipio de San Francisco de los Romo, Ags. ubicado en Calle Francisco Romo Jiménez 102, Fraccionamiento San José de Buenavista C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Nombre y RFC de la Sociedad o Persona Física en su caso: ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION - OAC210308CZ4

Señalar si el CONTRATO se trata de Bienes, arrendamientos, servicios u obra pública: Servicio
Número de Invitación: MSF-IM-07-2025

Manifestación bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Mi representada ha cumplido con las obligaciones fiscales que en materia de inscripción al RFC a que se refieren el C.F.F. y su Reglamento y que la clave en el RFC está activa.
2. Mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y ETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Así mismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU (se mantienen los derechos y obligaciones generados durante su vigencia) y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2, 5.2.13., 5.2.15., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26., y el artículo 31-A del CFF.
3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, el IVA, IETU Impuesto al Activo, IDE (se mantienen los derechos y obligaciones generados durante su vigencia) EPS;: impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pagos de las contribuciones y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. En caso de tener autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a cargo de mi representada, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de los dispuesto por la regla 2.14.1
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, mi representada no ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A fracción IV del CFF.

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358



odz.arq.cons@gmail.com



449 352 7164



ODZ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

En caso de contar con créditos fiscales firmes:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales, ya que a la fecha presente me ubico en alguno de los siguientes supuestos:

NO.	SUPUESTO	SEÑALAR CON UNA X
1.	Cuento con autorización para pagar a plazos y no me ha sido revocada	NO APLICA
2.	No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.	NO APLICA
3.	He interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales	NO APLICA

Firma

Nombre C. Oscar Miguel Ordaz Carillo

Representante Legal de la empresa ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

NOTA: Los contribuyentes que requieran obtener la **opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales**, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e. firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, Marca SAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e. Firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e. Firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358



odz.ara.cons@gmail.com



449 352 7164



ODZ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

***Esta opinión aplica únicamente para la o el proveedor adjudicado y deberá ser entregado a la firma del contrato.**

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358



odz.arq.cons@gmail.com



449 352 7164

↑

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
OAC210308CZ4	25ND1668312

Fecha y hora de emisión
13 de junio de 2025 a las 15:49 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||OAC210308CZ4|25ND1668312|13-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

BVnrrkaSzuz7cdOMlIFIm1YCV1DrVvv6bzYhF9ldYfYLC86cnkhv+GE+o0coiOpC5qjvWABE6D3vO/I8lyjXafG4e
CqEixVgM4lo3plxu+X9mPuayMeP/VMT757tUu24MOXMyNtb4wp/oQ0uOEIq+PHn9S4oVOH7bnHzlBBSJaER+IXyP
simmmtlt6FOu75JTIZ2WhkBSO4JMeyv/0jgg+ozHZID0VDTeM6X5WduUYhgxrJ3/DSKYR3kGjMWaVoqVc5vmBxoo/
X+IL+TSI4p5JXhfgyiA1NQwxDZhpYXVUD4TiVQWLgdtBB2mlbRjZdxrA0cmtGbgZVkusNZA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ANEXO F
ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE.

Fecha: 02 de julio del 2025
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-07-2025.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
PRESENTE.

Yo C. Oscar Miguel Ordaz Carillo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento, a nombre y representación ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: OAC210308CZ4

CURP:

Domicilio calle y número: CIRCUITO AVE DE LOS SEÑORES No. #167

Colonia: SENDERO DE LOS
QUETZALES

Delegación o Municipio: SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO

Código Postal: 20358

Entidad Federativa:
AGUASCALIENTES

Teléfono: 449 352 71 64

Fax: NA

Correo electrónico: odz.arq.cons
@gmail.com

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: NO. A202101281658393025

No. De la Escritura Pública en el consta su Acta Constitutiva: 24371

Fecha: 08/MARZO/2021

Nombre, Número y Lugar del Notariado Público ante el cual se le dio Fe de la misma: HERBERTO ORTEGA
JIMÉNEZ, NO. 56

Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno: HERNANDEZ

Apellido Materno: LARA

Nombre: FLOR DE MARIA

Descripción del Objeto Social: CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, DIRECCIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, INSTALACIÓN, DESARROLLO, EXPORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ASESORAMIENTO, OPERACIÓN, PLANEACIÓN, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, DERRIBO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA, ENTRE OTROS, CASAS HABITACIÓN, EDIFICIOS, DEPARTAMENTOS, CONDOMINIOS, CONJUNTOS HABITACIONALES, FRACCIONAMIENTOS, LOTIFICACIONES DE INMUEBLES, LOCALES COMERCIALES, NAVES, PLANTAS INDUSTRIALES, SUPERVISIÓN DE OBRA, MANO DE OBRA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN Y CREACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA EN GENERAL.

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358

odz.arq.cons@gmail.com

449 352 7164



ODZ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

Reformas al Acta Constitutiva: SIN REFORMAS

Nombre de la o el Apoderado o Representante con facultades generales para actos administración o especiales: OSCAR MIGUEL ORDAZ CARRILLO

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: EN ESCRITURA

Escritura Pública Número: 24371 Fecha: 08/MARZO/2021


Datos de Inscripción en Registro
Público de Comercio:

EXPEDIENTE/CUD NO.

A202101281658393025

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: FECHA: 28/01/2021 -
NCI 202100049034 - HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ, NO. 56

Se adjunta copia simple del poder de la persona que firma la documentación presentada de la invitación actuada, en caso de resultar adjudicado me comprometo a presentar el original en un plazo máximo de dos días a partir del fallo de adjudicación.


Firma

Nombre C. Oscar Miguel Ordaz Carrillo

Representante Legal de la empresa ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358



odz.arq.cons@gmail.com



449 352 7164






CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



OAC210308CZ4
Registro Federal de Contribuyentes

ODZ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCION
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 21050020182
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO , AGUASCALIENTES
A 21 DE FEBRERO DE 2025



OAC210308CZ4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	OAC210308CZ4
Denominación/Razón Social:	ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	08 DE MARZO DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE MARZO DE 2021

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 20358	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: CIRCUITO AVE DE LOS SEÑORES	Número Exterior: 167
Número Interior: 2	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: SENDERO DE LOS QUETZALES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Nombre de la Entidad Federativa: AGUASCALIENTES	Entre Calle: CALLE CIRCUITO DEL ALBA
Y Calle: CALLE CURCUITO VUELO DEL QUETZAL	

Actividades Económicas:



Contacto

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
México: SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	15	08/07/2024	
1	Servicios de arquitectura	10	08/03/2021	
1	Construcción de obras de urbanización	10	01/12/2022	
4	Instalaciones eléctricas en construcciones	10	12/08/2024	
3	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	10	12/08/2024	
6	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	10	12/08/2024	
8	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	10	12/08/2024	
5	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	5	12/08/2024	
	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	5	12/08/2024	
10	Otros trabajos de acabados en edificaciones	5	12/08/2024	
11	Otros trabajos especializados para la construcción	5	12/08/2024	
10	Instalación de productos de carpintería	5	01/02/2025	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/03/2021	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2025/02/21|OAC210308CZ4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
xAsBQNJO1jIz+Dpcv5ZbAH+EvhY508+HpJb5B5EprJxbfalcd8k9ZIRHZB3dFcIAYnf/n/bx5ofvBqq/NbiQpfA7U9pl
3nunYbdf/9SX0I9PGjFBWxhdqL5LKbVli+fZmShShblpmQTbbnT3OvTMHFmXdk1HI2mr5dF9+dzpm0=



NOTARÍA PÚBLICA 
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ

MONTES HIMALAYA No. 134-A, FRACC. LOS BOSQUES
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20120
TELS. (449) 153-15-10, 912-10-56 y 251-72-47
notaria56ags@gmail.com



----- **ESCRITURA NÚMERO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO** -----

----- **VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** -----

--- En la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----

--- Yo, Licenciado **HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ**, Notario Público Número Cincuenta y Seis del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar que comparecen los señores **OSCAR MIGUEL ORDAZ CARRILLO** y **FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ LARA** para constituir una sociedad mercantil denominada "**ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para lo cual han obtenido el permiso correspondiente de la Secretaría de Economía, que forma parte integral del presente instrumento. Lo que realizan al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

AUTORIZACIÓN DEL PORTAL TU EMPRESA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DEL GOBIERNO MEXICANO.- Extendió Autorización para el uso de la siguiente denominación o razón social "**ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN**" que en su parte sustancial dice:- En el margen superior: "Clave Única del Documento (CUD): A202101281658393025 (LETRA "A", DOS, CERO, DOS, UNO, CERO, UNO, DOS, OCHO, UNO, SEIS, CINCO, OCHO, TRES, NUEVE, TRES, CERO, DOS, CINCO) de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno. -----

----- **AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** -----

--- En atención a la reserva realizada por **HERBERTO ORTEGA JIMENEZ**, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN.** Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. -----

--- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. -----

COTEJADO
COTEJADO por Lic. Herberoto Ortega Jimenez
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMENEZ, C.A. No. 56
NOTARÍA PÚBLICA No. 56

--- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. -----

----- AVISO DE USO NECESARIO -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. -----

--- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. -----

--- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. -----

----- AVISO DE LIBERACIÓN -----

--- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. -----

--- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. -----

--- Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. -----

COTEJADO
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 56

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page. There are several distinct signatures, some appearing to be initials or full names, and some are more abstract scribbles or checkmarks. The ink is a vibrant blue color.

NOTARÍA PÚBLICA
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ

MONTES HIMALAYA No. 134-A, FRACC. LOS BOSQUES
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20120
TELS. (449) 153-15-10, 912-10-56 y 251-72-47
notaria56ags@gmail.com



----- RESPONSABILIDADES -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: ---

--- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y ---

--- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. ---

--- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. ---

--- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial. ---

--- FIRMA ELECTRÓNICA ---

--- DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ---

--- Copia de dicho documento lo agrego al apéndice de ésta escritura bajo la letra "A". ---

--- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan los siguientes: ---

----- ESTATUTOS -----

----- TITULO PRIMERO -----

--- DE LOS CONSTITUYENTES, DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN. ---

--- PRIMERO.- El señor **OSCAR MIGUEL ORDAZ CARRILLO**, mexicano, casado, originario de la Ciudad de México y vecino de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, con fecha de nacimiento el día veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con domicilio en Andador Sirio número ciento ocho, Fraccionamiento Cosmos, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, arquitecto, con Registro Federal de Contribuyentes: **OACO-830821-NY9**, de paso por esta ciudad de Aguascalientes para el otorgamiento del presente instrumento. Se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1389977561 (uno, tres, ocho, nueve, nueve, siete, siete, cinco, seis, uno).- La señorita **FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ LARA**, mexicana, casada, originaria y vecina de Pabellón de Arteaga, con fecha de nacimiento el día tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con domicilio en Andador Sirio número ciento ocho, Fraccionamiento Cosmos, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes: **HELF-830803-9JA**. Se identifica con su credencial para votar

COTEJADO
COTEJADO ega Jiménez
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ, I.C.A. No. 56
NOTARÍA PÚBLICA No. 56

con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número 1107625417 (uno, uno, cero, siete, seis, dos, cinco, cuatro, uno, siete). -----

--- SEGUNDO.- La Sociedad en este instrumento constituida se denominará "ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN", debiendo ir seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V. -----

--- TERCERO.- La Sociedad será MEXICANA y estará sujeta exclusivamente a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. -----

--- CUARTO.- El domicilio de la Sociedad será en el municipio de PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana, sin que por esto se entienda cambiado el domicilio social que se indica. -----

--- QUINTO.- El objeto de la sociedad será: -----

1.- Construcción, edificación, dirección, adquisición, enajenación, instalación, desarrollo, exportación, administración, asesoramiento, operación, planeación, arrendamiento y subarrendamiento, mantenimiento, remodelación, derribo de toda clase de bienes muebles e inmuebles en general ya sea por cuenta propia o ajena, entre otros, casas habitación, edificios, departamentos, condominios, conjuntos habitacionales, fraccionamientos, lotificaciones de inmuebles, locales comerciales, naves, plantas industriales, supervisión de obra, mano de obra, así como la realización y creación de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería en general. -----

2.- Construcción de cualquier tipo de edificaciones, estructuras metálicas o de cualquier material, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas ya sean urbanas, sub urbanas, rurales, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. -----

3.- Decoración, diseño, equipamiento, remodelación, adaptación, acabados, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales, conductos de residuos y cualesquiera similar y de movimientos de tierra. -----

4.- Compraventa de materiales, compraventa de maquinaria pesada para la construcción, arrendamiento de maquinaria pesada para la construcción, industrialización, importación, exportación, fabricación, transformación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de edificación o vivienda, revestimientos internos y externos. -----

5.- La compra, venta, permuta y, en general, adquisición o enajenación por cualquier título de edificios de todas clases, solares, terrenos, y toda clase de fincas rústicas o urbanas; así como su ordenación, parcelación y urbanización y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias. -----

6.- La adquisición de suelos e inmuebles; la ejecución de las obras de derribo y de construcción o rehabilitación de edificios, locales, espacios públicos y privados, aéreas verdes y equipamientos, ya sean urbanos, sub urbanos o rurales, ya sea por sí o mediante empresas constructoras y su explotación directa o indirecta con la misma finalidad. -----

COTEJADO
UC HILARIO ORTIZ JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA No. 56

NOTARÍA PÚBLICA 56
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ

MONTES HIMALAYA No. 134-A, FRACC. LOS BOSQUES
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20120
TELS. (449) 153-15-10, 912-10-56 y 251-72-47
notaria56ags@gmail.com



- - - 7.- Elaboración de proyectos y estudios, construcción, mantenimiento, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración, transformación y tratamiento de cualquier clase de aguas y residuos, así como la investigación y desarrollo de estos mismos campos. -----
- - - 8.- Compra, venta, permuta, distribución, fabricación, producción, explotación, elaboración, obtención, transformación, montaje, manufactura, consignación, comercialización, intermediación, mercadeo, abasto, representación, importación y exportación de toda clase de artículos de ferretería en general, tlapalería, plomería, toda clase de azulejos, pisos, losa, cantera, accesorios para baño y cocina, varilla, alambre, vigas de acero, cemento en bulto, cemento a granel, concreto premezclado, cal, arena, grava, mortero, tepetate, tabicón, block, ladrillo, tabla roca, pega piso, aluminio, vidrio, herrería, madera, azulejo, piso, sistema de suministro eléctrico, cableado y todo tipo de materiales que conlleve el ramo de la construcción. -----
- - - 9.- Construcción, ejecución, explotación y prestación de todo tipo de servicios públicos o comunitarios relacionados con la infraestructura del transporte, urbano, sub urbano o rural, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea. -----
- - - 10.- La realización de trabajo de pintura, mantenimiento, montajes, limpieza y transporte en industrias y construcciones. -----
- - - 11.- Servicios administrativos, suministro de personal, intermediación laboral, administración de personal, subcontrataciones de personal de mano de obra y administrativa en la iniciativa privada y con entes públicos y privados, gestiones de asesoría contable, administrativa, fiscal, financiera, auditoría de estados financieros, auditoría para efectos fiscales, auditorías especiales, autoría operacional administrativa y de control interno, servicios de contabilidad, tales como llevar total o parte de la contabilidad, preparar estados financieros, análisis e interpretación de estados financieros, servicios de asesoría en la supervisión de la contabilidad general, de contabilidad de costos, diseño e implantación de sistemas de contabilidad comercial y costos. -----
- - - 12.- La compra, venta, importación, exportación, distribución e intermediación de todo tipo de materiales para la construcción de presas, represas, estanques, bodegas, almacenes que sean destinados a la acuicultura o cualquier tipo de criaderos de especies animales o vegetales, acuáticas, terrestres o aéreas. -----
- - - 13.- Comprar, vender, arrendar, subarrendar, dar en comodato y recibir en comodato, usufructuar y usar toda clase de bienes muebles tangibles e intangibles, así como bienes inmuebles. Tales como equipo, herramientas, instrumentos y maquinaria, así como los derechos, patentes, concesiones, fórmulas, modelos de uso, licencias de uso, franquicias, certificaciones y todos lo que sea necesario para el cumplimiento de los fines de la sociedad. -----
- - - 14.- Proporcionar, recibir, contratar y subcontratar toda clase de capacitación, consultoría, gestión comercial, asesoría profesional y asistencia técnica para la fabricación, construcción, instalación y proyección de edificaciones, casas, locales, naves industriales, bodegas, y sus similares. -----

COTEJADO
COTEJADO Jiménez
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ A. N.º. 56
NOTARÍA PÚBLICA N.º. 56

- 15.- Participar y establecer programas de capacitación, concursos, proyectos en materia de desarrollo económico, social, cultural y educativo, en beneficio de los socios, trabajadores y de la comunidad en general. -----
- 16.- Crear, promover, impulsar y participar en asociaciones, cámaras, organizaciones y uniones de sociedades de productores rurales, agrícolas y de industrias afines previstas en la ley. -----
- 17.- Gestionar, adquirir, licitar y solicitar a los gobiernos Municipal, Estatal, Federal e incluso Internacional, por conducto de sus representantes, financiamientos, fondos, fideicomisos, apoyos, partidas, entre otros para obtener recurso que les permita el desarrollo de los proyectos productivos de esta empresa. -----
- 18.- Proporcionar, recibir, contratar y subcontratar toda clase de capacitación, consultoría, gestión, asesoría y asistencia técnica para la obtención de fondos, fideicomisos, apoyos, partidas, entre otros para obtener recursos que les permitan a las personas físicas y morales dedicadas al campo, el desarrollo de los proyectos productivos. -----
- 19.- Obtener u otorgar garantías, préstamos, créditos, financiamientos, contratos, fianzas, así como aceptar, girar, endosar o avalar títulos de crédito y en general todos aquellos instrumentos que sean necesarios o se estimen convenientes, cualquiera que sea su naturaleza, para el debido cumplimiento de los fines sociales. -----
- 20.- Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de toda clase de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. -----
- 21.- Celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y demás negocios jurídicos de cualquier naturaleza que estos sean y que resulten necesarios, útiles o convenientes, maximizando los beneficios para sus socios y sus clientes como la realización de arrendamientos financieros, consignaciones y demás permutas de muebles e inmuebles. --
- 22.- Otorgar a los socios y trabajadores, los estímulos que sean necesarios en el aspecto social, educativo, deportivo, cultural, entre otros aspectos que permitan el desarrollo personal, humano y profesional, así como de sus dependientes y beneficiarios. -----
- 23.- Suscribir y avalar títulos de créditos, así como asumir y garantizar obligaciones de terceros independientemente de la forma en que se encuentren documentadas las mismas, pudiendo constituirse en obligada y deudora solidaria, otorgar para garantizar obligaciones propias o de terceros, garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria, así como garantía relacionada con cartas de crédito, certificados de depósito, caución bursátil, garante colateral, fianzas, en general cualquiera que en su caso fuere necesaria. -----
- 24.- En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente sociedad. -----
- **SEXTO.**- La duración de la sociedad es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de la fecha de firma de esta escritura. -----

COTEJADO
 Lic. HIRSHO ORTEGA JIMENEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 56

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.



----- TITULO SEGUNDO -----

----- DEL CAPITAL SOCIAL Y CLAUSULA DE EXTRANJERIA -----

--- SÉPTIMO.- El Capital Social de la Sociedad es Variable, el Capital Social Mínimo Fijo es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dividido en CIENTO ACCIONES Nominativas con el valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas. -----

--- La parte variable del Capital no tiene límite y su emisión, suscripción, pago y retiro, quedaran sujetos a lo que estipule la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pero no podrá decretarse nuevo aumento sin que estén íntegramente pagadas las Acciones que representen el aumento anterior. -----

--- Los Accionistas tienen derecho a suscribir las nuevas Acciones en proporción al número de Acciones que posean, de acuerdo con lo que establece el Artículo 132 ciento treinta y dos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- OCTAVO.- La Nacionalidad de la Sociedad será Mexicana con EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, por lo cual: "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna, o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -----

----- TITULO TERCERO -----

----- DE LAS ACCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD -----

--- NOVENO.- Cada Acción tendrá derecho a un voto y su propietario obviamente tiene derecho a voz, siempre y cuando haya adquirido de las acciones que se emiten en la presente constitutiva, sin perjuicio de que en el futuro se emitan acciones con otra clasificación serial, cuyos adquirentes únicamente tendrán derecho a voz. En el acto de emisión accionaria deberá especificarse las facultades del accionista. -----

--- Los Títulos de las Acciones serán firmados por el Presidente o el Tesorero del Consejo de Administración, o por el Administrador Único y por un Consejero en su caso; contendrán los requisitos establecidos por el Artículo Ciento veintiocho, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- DÉCIMO.- La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

--- DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración, cuando lo hubiere, estará compuesto por el número de consejeros que elija y determine la misma Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los Consejeros podrán ser reelectos y durarán en funciones un año, continuando en ellas hasta que tomen posesión de sus cargos las personas nuevamente nombradas para desempeñarlos. -----

COTEJADO
COTEJADO Jiménez
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ A No. 56
NOTARÍA PÚBLICA No. 56

--- La misma Asamblea elegirá a los Consejeros suplentes y determinará el número de ellos que no podrá ser mayor de uno por cada propietario. ---

--- DÉCIMO SEGUNDO.- La Asamblea podrá designar un Administrador Substituto para que supla las faltas temporales o definitivas del Administrador Único Propietario y aquel gozará de idénticas facultades que este, o bien nombrar un nuevo Administrador Propietario.

--- DÉCIMO TERCERO.- A mayoría de votos el Consejo elegirá de entre sus miembros a los que desempeñan los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario. ---

--- El Consejo podrá elegir Secretario a la persona que estime conveniente, aun cuando no sea Consejero ni Accionista. ---

--- DÉCIMO CUARTO.- El Consejo de Administración, adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, y el Consejero que presida tendrá voto de calidad en caso de empate. Para que las reuniones sean validas, será necesario que a ellas concurra la mayoría de los Consejeros. ---

--- DÉCIMO QUINTO.- Las faltas temporales o definitivas de un miembro del Consejo de Administración, serán suplidas por el Consejero Suplente que corresponda, en el orden de su elección. ---

--- Los Consejeros suplentes estarán en funciones hasta que la Asamblea General de Accionistas proceda a su elección y tome posesión el electo. ---

--- Cuando la Asamblea revoque el nombramiento de un Consejero, a la misma corresponderá hacer la elección del que deba sustituirlo. ---

--- DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, será el representante legal de la Sociedad, tendrá amplias facultades en relación con la misma sin más limitaciones que las que impongan las leyes o este pacto social.- En consecuencia, tendrá las siguientes facultades, cuya enunciación no es limitativa, sino simplemente ejemplificativa: ---

--- I.- PLEITOS Y COBRANZAS, comparecer ante toda clase de personas, autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, Federales y Locales, en juicio o fuera de él, con la mayor amplitud posible; el apoderado podrá: ---

--- a).- Presentar, formular y desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios aun el de amparo y de los recursos interpuestos en juicios y procedimientos, transigir, comprometerse en árbitros, ofrecer y desahogar pruebas, presentar testigos, concurrir a toda clase de audiencias y juntas y emitir su voto, practicar embargos y sacar a remate los bienes embargados, hacer posturas, pujas y mejoras, celebrar convenios y transacciones, absolver y articular posiciones, recusar, contestar demandas y reconveniones que se entablen en contra de su mandante, oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria, los repregunte y tache, oír sentencias interlocutorias y definitivas, así como para pedir revocación, apelar, interponer amparos y desistirse de ellos, pedir aclaraciones de las sentencias, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; ---

--- b).- En materia penal, presentar querellas, denuncias y acusaciones, así como otorgar

COTEJADO
LIC. HERRERO ORTIGUA JUANIZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 56

NOTARÍA PÚBLICA 
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ

MONTES HIMALAYA No. 134-A, FRACC. LOS BOSQUES
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20120
TELS. (449) 153-15-10, 912-10-56 y 251-72-47
notaria56ags@gmail.com



todo tipo de perdones y coadyuvar con el Ministerio Público. -----

--- c).- En materia agraria, presentar y promover todo tipo de demandas y recursos ante cualquier autoridad de la materia, ya sea federal, estatal o municipal. -----

--- d).- Para otorgar nombramientos y la representación social, legal y patronal en asuntos laborales. -----

- **II.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- En cuanto a estas facultades, el apoderado tiene todas las de un administrador general; podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la poderdante; administrar toda clase de bienes o inmuebles, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma que estime necesario. -----

- **III.- ACTOS DE DOMINIO.**- Por lo que se refiere a estas facultades, el apoderado tiene las facultades de dueño; podrá adquirir, enajenar y gravar los bienes y derechos de la poderdante en el valor o precio y condiciones que libremente estime convenientes. -----

--- **IV.- FACULTADES LABORALES.**-----

--- Facultades de administración en el área laboral a fin de que asistan en representación de la asociación a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en las juntas laborales, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III segunda y tercera y 873 ochocientos setenta y tres y 876 ochocientos setenta y seis fracciones I y IV primera y cuarta de la Ley Federal del Trabajo con facultades para absolver posiciones como representantes legales, independientemente de ser apoderado de una empresa, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción. -----

--- **A).- CONTRATOS DE TRABAJO.**-----

--- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. -----

--- **V.- BANCARIOS.**- En cuanto a estas facultades, el apoderado podrá realizar lo siguiente:

--- a).- Abrir y cancelar toda clase de cuentas; depositar y retirar títulos o fondos, girar, pagar y endosar cheques; depositar y retirar títulos y valores, administrarlos e ingresar sus rentas.

--- b).- Abrir cajas de seguridad, alquilar nuevas, ejercer todos los derechos relativos a las mismas. -----

--- c).- Adquirir, suscribir, pagar y vender acciones, obligaciones y cualesquiera títulos y hacer todas las operaciones sobre valores. -----

--- d).- Llevar a cabo operaciones relativas a divisas extranjeras, solicitar dictámenes y autorizaciones. -----

--- e).- Tomar prestado y prestar cantidades; fijar intereses, constituir y aceptar pignoraciones, anticresis y demás garantías, adquirir y ceder créditos. -----

--- f).- Garantizar y avalar las deudas de terceros, constituir garantías. -----

--- g).- Girar, endosar, aceptar, protestar, o aportar en pago efectos de comercio y títulos de crédito. -----

COTEJADO
COTEJADO
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ
NOTARIO PÚBLICO, AGS. C.P. No. 56

--- h).- Dar recibos y aprobar cuentas. -----

--- VI.- OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en términos de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

--- VII.- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN.- Otorgar y conferir toda clase de poderes, ya sea generales o especiales, pudiendo también revocar los mismos. -----

--- DÉCIMO SÉPTIMO.- Las sesiones del Consejo de administración, serán presididas por el Presidente y a falta de este por el Consejero que designe el propio consejo. -----

--- Las actas de sesiones del Consejo, serán asentadas en el libro de actas respectivo, por el Secretario o por el Consejero que actúe como tal en cada sesión. -----

--- DÉCIMO OCTAVO.- El Presidente del Consejo de administración, queda facultado expresamente para expedir copias certificadas de las constancias de los libros de actas de la sociedad. -----

--- DÉCIMO NOVENO.- La Sociedad en cualquier momento podrá, mediante acuerdo de la Asamblea de Accionistas, cambiar el régimen de su Administración. -----

----- TITULO CUARTO -----

----- DE LA VIGILANCIA -----

--- VIGÉSIMO.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios, electos por la Asamblea General de Accionistas, quienes al entrar en funciones para garantizar el manejo deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad una Acción o su valor nominal en dinero efectivo, o dar fianza de compañía autorizada. El o los Comisarios durarán en funciones un año y podrán ser reelectos. -----

--- La misma Asamblea General de Accionistas, podrá elegir si lo estima conveniente, un Comisario Suplente, quien en caso de entrar en funciones, tendrá todas las atribuciones y deberes que corresponden al Propietario. -----

--- VIGÉSIMO PRIMERO.- El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que establece el Artículo 166 ciento sesenta y seis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- TITULO QUINTO -----

----- DE LAS ASAMBLEAS -----

--- VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Asamblea General de accionistas igualmente constituida, representa a la universalidad de acciones y sus decisiones Obligan aun a los ausentes o incapacitados. -----

--- Las decisiones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. -----

--- VIGÉSIMO TERCERO.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. -----

--- Extraordinarias las que traten de los asuntos enumerados en el Artículo 182 ciento ochenta y dos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y Ordinarias las que traten de cualquier otro asunto. -----

--- VIGÉSIMO CUARTO.- Expresamente se convocará a Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de clausura de cada ejercicio social y se ocupará: -----

--- l).- De la aprobación o modificación del balance, después de leído el informe del

COTEJADO
LIC. HERRERO ORTEGA JUANITA
NOTARIA PÚBLICA N.º 56

NOTARÍA PÚBLICA 
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ

MONTES HIMALAYA No. 134-A, FRACC. LOS BOSQUES
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20120
TELS. (449) 153-15-10, 912-10-56 y 251-72-47
notaria56ags@gmail.com



Comisario y de todas las modificaciones que juzgue oportunas. -----
--- II).- Del nombramiento, en su caso de Administrador Único y del Comisario. -----
--- III).- De determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y
Comisarios, cuando no hayan sido fijados en los Estatutos. -----
--- **VIGÉSIMO QUINTO.**- Las Asambleas serán convocadas por el Consejo de
Administración, por el Administrador Único, que convoque a una Asamblea General de
Accionistas para tratar los puntos que indiquen en su petición; también podrá hacer esta
solicitud el Titular de una Acción, en los casos previstos por el Artículo 185 ciento ochenta y
cinco, de la repetida Ley. -----
--- Las convocatorias para las Asambleas Generales deberán contener la Orden del Día, y
se publicaran una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y serán firmadas por quien lo
haga. -----
--- El requisito de la publicación de la convocatoria puede ser dispensado y su omisión
no será causa de nulidad de la Asamblea en los siguientes casos: -----
--- I.- Cuando se reúna una Asamblea como continuación de otra anterior, siempre que en
esta se haya señalado el día y hora determinados para celebrarla y no se traten más asuntos
de los indicados en la primera convocatoria. -----
--- II.- Cuando a una Asamblea concurren y estén representadas al tomarse la votación
como mínimo el 75% (setenta y cinco por ciento), de las Acciones en que este dividido el
Capital Social. -----
--- **VIGÉSIMO SEXTO.**- Todo Accionista, podrá hacerse representar en las Asambleas por
medio de una carta dirigida al Administrador Único o al Consejo de Administración, y suscrita
por el interesado. -----
--- **VIGÉSIMO SEPTIMO.**- El Administrador Único, los miembros del Consejo de
Administración y el Comisario, deberán abstenerse de votar en los casos en que la Ley
lo indique, y cuando sin sus votos hubiese sido suficiente para tomar resoluciones, estas
serán válidas, si son aprobadas por la mayoría de acciones que representen todas como
facultad de voto. -----
--- **VIGÉSIMO OCTAVO.**- Para que se declare legítimamente constituida una Asamblea
General de Accionistas en virtud de primera convocatoria, se hace necesario que esté
representada en esta, por lo menos el 60% (SESENTA POR CIENTO) del Capital Social.- Si
en el día señalado para la Asamblea no se reúne ese número de Acciones se repetirá la
convocatoria y la reunión será válida cualquiera que sea el número de Acciones
representadas, lo mismo que las resoluciones que en ella se tomen, con tal de que no se
traten más asuntos que los indicados en la primera convocatoria. -----
--- **VIGÉSIMO NOVENO.**- Se exceptúa de lo dispuesto en la cláusula anterior, cuando se
traten de Asambleas Extraordinarias, en tal caso, deberán estar reunidos accionistas en
número suficiente para que las resoluciones se tomen por el voto favorable, de los que
representen por lo menos el 60% (SESENTA POR CIENTO) del Capital Social. -----
--- **TRIGÉSIMO.**- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de

COTEJADO
Lic. Hebeana Ortega Jiménez
COTEJADO A No. 56
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 56

Administración o por el Administrador Único; fungirá como Secretario del Consejo o el que designe la misma Asamblea. -----

----- TITULO SEXTO -----

----- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA -----

--- TRIGÉSIMO PRIMERO.- Los ejercicios sociales se contarán del día primero de enero, al día treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que comenzará el día de la firma de la presente escritura y terminará el día treinta y uno de diciembre del presente año.- La fecha de la iniciación y terminación de cada ejercicio social, podrá variarse, previo acuerdo de cada Asamblea de Accionistas. -----

--- TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Anualmente se practicará un Balance de conformidad con las siguientes bases generales: -----

- I.- Se hará constar el Capital Social. -----
- II.- Se indicará la existencia en caja o en bancos. -----
- III.- Aparecerán en él, las diversas cuentas formadas por el Activo y Pasivo de la Sociedad. -----

--- La formación del Balance queda a cargo del Contador General o del Administrador Único, o del Consejo de Administración, quienes deberán concluirlo a más tardar en el plazo de tres meses a partir de la clausura de cada ejercicio social.-----

--- TRIGÉSIMO TERCERO.- Una vez terminado el Balance se entregará al Comisario, quien deberá regresarlo con las observaciones que estime convenientes a más tardar en 15 quince días naturales. El Administrador Único en su caso, pondrá a disposición de los Accionistas, junto con el Balance, los documentos explicativos y justificativos, así como un informe general sobre la marcha del negocio. -----

--- Dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de aprobación del Balance por la Asamblea General, el informe quedará definitivamente firme y sin oportunidad de impugnarlo. -----

----- TITULO SEPTIMO -----

----- DE LAS RESERVAS, PROVISIONES, UTILIDADES Y PERDIDAS -----

--- TRIGÉSIMO CUARTO.- Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: --

- I.- Se separará virtualmente un 5% para la reserva legal, hasta que esta alcance un valor igual a la quinta parte del Capital Social, en la inteligencia de que dicha reserva será reconstituida de la misma manera cuando haya disminuido por cualquier motivo. ---
- II.- Se separará virtualmente la cantidad que en su caso determine la Asamblea para constituir o incrementar otras reservas para fines específicos. -----
- III.- Se separará la provisión que corresponda al reparto de utilidades de los trabajadores. ---
- IV.- El resto de la utilidad quedará a disposición de la Asamblea. -----
- V.- Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por las reservas, y en caso dado por todas las Acciones, a partes iguales, hasta la concurrencia de su valor nominal, ya que los Accionistas solo responderán de las obligaciones de la Sociedad hasta por el valor total de sus acciones, sin ulterior responsabilidad a cargo de ellos. -----

COTEJADO
DE HERIBERTO ORTIZ JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA N. 56

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top and several smaller ones below.

NOTARÍA PÚBLICA
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ

MONTES HIMALAYA No. 134-A, FRACC. LOS BOSQUES
 AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20120
 TELS. (449) 153-15-10, 912-10-56 y 251-72-47
 notaria56ags@gmail.com



----- **TITULO OCTAVO** -----

----- **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** -----

--- **TRIGÉSIMO QUINTO.**- La Sociedad se disolverá: -----

--- I.- Por la expiración del plazo social, si no se acuerda la prolongación. -----

--- II.- Por el consentimiento de los Accionistas, tomado en Asamblea General Extraordinaria. -----

--- III.- Por la pérdida del Capital Social. -----

--- IV.- Por quiebra de la Sociedad legalmente declarada. -----

--- V.- Las cláusulas anteriores y la Ley General de Sociedades Mercantiles, son los Estatutos de la Sociedad, y por ellos se regirá. -----

--- **TRIGÉSIMO SEXTO.**- La Asamblea General de Accionistas decretara la disolución, y hará por mayoría de votos el nombramiento de tres Liquidadores, que serán los tres Accionistas Principales.- Si no lo hiciere, serán nombrados por el Juez de Primera Instancia del Estado de Aguascalientes, o por el Juez de Distrito del Estado de Aguascalientes, a pedimento de cualquier Accionista. -----

--- **TRIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Salvo las instrucciones expresas que la Asamblea de a los liquidadores, la liquidación se sujetará a las siguientes bases: -----

--- I.- Formación del Balance e Inventarios Generales. -----

--- II.- Conclusión de los negocios pendientes en la forma menos perjudicial. -----

--- III.- Cobro de créditos y pago de deudas. -----

--- IV.- Enajenación de los bienes de la Sociedad y aplicación del producto a fines de la liquidación. -----

--- V.- Distribución del remanente si lo hubiere a partes iguales entre todas las Acciones. -----

----- **TRANSITORIAS:** -----

--- **PRIMERA.**- Los otorgantes de esta escritura declaran que el Capital Social de la Sociedad es variable, el Capital Social Mínimo Fijo es de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Dividido en **CIENT ACCIONES** Nominativas con valor nominal de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cada una de ellas, distribuido de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
OSCAR MIGUEL ORDAZ CARRILLO	90	\$45,000.00
FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ LARA	10	\$5,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

--- **SEGUNDA.**- Los socios accionistas declaran que todas las acciones que representan el capital social están totalmente pagadas y liberadas. -----

--- **TERCERA.**- En el momento de firmarse esta escritura se entregan a los accionistas, certificados provisionales nominativos para amparar las acciones que suscribieron que deberán canjear por los títulos definitivos de las acciones que serán expedidas posteriormente. -----

--- **CUARTA.**- Al encontrarse constituidos los accionistas en primera Asamblea General -----

COTEJADO
COTEJADO Lic. Heriberto Ortega Jiménez
 LIC. HERIBERTO ORTEGA JIMÉNEZ
 NOTARÍA PÚBLICA No. 56

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Constitutiva, acuerdan por unanimidad que la sociedad sea administrada y representada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designando para ocupar tal cargo al señor OSCAR MIGUEL ORDAZ CARRILLO, quien de manera individual y separada gozará de todas y cada una de las facultades a que se refiere la cláusula Decima Sexta de los presentes Estatutos para el desempeño de su encargo. -----

- - - QUINTA.- Los asistentes designan Comisario a la señora ANA LUISA TORRES RAMOS, quien estando presente acepta el cargo conferido y de inmediato procede a hacerse cargo de función respectiva. -----

----- CERTIFICACIONES. -----

--- YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR: -----

--- I.- Que conozco a los otorgantes y que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acto jurídico, ya que no observe en ellos manifestaciones patentes de incapacidad natural ni tengo noticias de que estén privados de capacidad civil, mismos que se identificaron a satisfacción del suscrito Notario con identificaciones oficiales. Copia de dichos documentos lo mando agregar al legajo del apéndice bajo la "B". -----

--- II.- Que las inserciones hechas y transcritas son copia fiel de sus originales, los que doy fe tener a la vista. -----

- - - III.- Que leí en voz alta el contenido de la presente escritura a los otorgantes, explicándoles su valor y consecuencias legales, por tal motivo me manifestaron su conformidad, firmaron en mi presencia, ratificando su contenido el día de su otorgamiento. DOY FE. -----

--- IV.- PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY, Y EN RAZON DE LOS PODERES CONSIGNADOS EN ESTA ESCRITURA, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO (2426) DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SU CORRELATIVO EL ARTÍCULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, LOS QUE A LA LETRA DICEN:-

--- "2426 y 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

- - - V.- Que el Artículo (2467) dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, a la letra dice: -----

--- "2467.- El mandato termina: I.- Por la revocación; II.- Por la renuncia del mandatario; III.- Por la muerte del mandante o del mandatario; IV.- Por la interdicción de uno u otro; V.- Por el vencimiento del plazo y por la conclusión del negocio para el que fue concedido; VI.- En los casos previstos por

COTEJADO
LIC. HILARIO ORTEGA JIMENEZ
NOTARIA PUBLICA, No. 36

NOTARÍA PÚBLICA 56
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ

MONTES HIMALAYA No. 134-A, FRACC. LOS BOSQUES
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20120
TELS. (449) 153-15-10, 912-10-56 y 251-72-47
notaria56ags@gmail.com



los artículos 694, 695 y 696.- Ningún poder otorgado tendrá una duración mayor a cinco años; sin embargo, el otorgante podrá revocarlo antes de que se cumpla ese tiempo, observando lo dispuesto por el Artículo 2468". -----

--- VI.- Que los comparecientes declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario. -----

--- VII.- Por ser el presente instrumento una actividad vulnerable señalada en la Ley Federal para la Prevención e Identificación con Recursos de Procedencia Ilícita, se les explicó a los comparecientes, en general y en todas las dudas que tuvieron lugar, los alcances y contenidos de dicha ley. Entre otros, el significado de una actividad vulnerable, la posibilidad de los avisos y la identificación del beneficiario controlador, y se les apercibió de las sanciones administrativas contenidas y en especial del artículo sesenta y dos de dicha Ley Federal. -----

--- VIII.- Que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable, de acuerdo a la Ley Federal para la Prevención e Identificación con Recursos de Procedencia Ilícita, pero no es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda o Crédito Público. Doy fe. *

FIRMAS PERSONALES: OSCAR MIGUEL ORDAZ CARRILLO, FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ LARA, ANTE MÍ, LICENCIADO HERBERTO ORTEGA JIMENEZ.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR, DOY FE.-----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

YO, LICENCIADO HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE LOS DEL ESTADO, Y TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL DÍA DE HOY.- DOY FE.- AGUASCALIENTES, MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

----- **EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO** -----

ES PRIMER REPRODUCCIÓN, SACADA DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EN CALIDAD DE PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA "ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN QUINCE PAGINAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS. - DOY FE. - AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----



Handwritten signature in blue ink at the bottom center, overlapping the notary seal.

COTEJADO
Lic. Heriberto Ortega Jiménez
LICENCIADO NOTARIO PÚBLICO No. 56
LIC. HERBERTO ORTEGA JIMENEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 56

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

COTEJADO
LIC. HILBERTO ORTEGA BALBUENA
NOTARIA PÚBLICA N.º 50



Inscripción vía web inmediata

20210004903400U0

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2021015773	ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
202100049034	10/03/2021 04:17:50 T.CENTRO	HERBERTO ORTEGA JIMENEZ	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento		Tipo de documento	
24371-1499		Escritura	
Fedatario / Autoridad			
Herberto Ortega Jiménez			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2021015773	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	10/03/2021 04:17:50 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
N° 21275755	10/03/2021 04:17:07 T.CENTRO	\$1,030.00	
FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA			
Nombre			
Claudia Susana Botello Salazar			
Firma			
b9bb3a3e387cac7c2e5c036cfaa0056ab5df9634			
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20210310221319.058Z			
Wn0+G+FwIKsmWtbS7+0+7MrRDl2xWpg01k1SYPSLREWorHyPSCgzhOg3RLpCCSR6ZgSHdZz +v2IM0I3dP3lbwi2x9sbS +Ha2IAJ70amyUSOOxk4PG0CU9FgFuCxVHGfukELYuHEWooEpmG3+JCOOxSZDwYXhny7qtzYS9qX AJ3qerBAlxxFxxK9wBtcf +XwLWrlf3XPzTmfFOIB52yb02OIHewDV9ZvZthSleWks5TBERL5HEESbR4XpUM/ eNIY2Zi1uZ0EISWm0DATENo7hrJbqdlMSIbjkPy +GH8UzetA8VUKEPxo1xnSzTO6oh587XmGrlGx3ZLPvg**			
FIRMO			

COTEJADO
 Lic. Heriberto Ortega Jiménez
 NOTARIA PUBLICA N° 56



Registro Público de Comercio



Aguascalientes

Inscripción vía web inmediata

20210004903400U0

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Claudia Susana Botello Salazar

>23831066 ZqiHdDX1V1PEwPhtHzfnJGfZq8M=|

ID0LQhR2+BpVXAoPflkZK4SfKN+xJgRRz9czjR6KtMPIJtcP68VhAL2DuAeOmQKuEXZaLzU7CMrrixmTqCZ7hpXf

+oq3qf2HX8bSeTYp6N0jOgWt0NtCUZfHqzw3GgQhIhAKYv+PSqRu8NTLvVb7IHvINO1m5KrmWy0H4sl/

+8UMwC9ZWfj6BIPsAqQ62lm92mFIWN09yInOIAc66i1/6ve6BkhJP6VfoAsd7als09hd63tj/

k5WUfFCgDno1bRK8nhIVSeK7X8yZjzcZzQ9Jr+3zX1I5cEOb/1qwgYftUF/p1CbELu7O5Giue2I5BzB5Jr1sz9LRtuLX4jg639bA==



Registro Público de Comercio

Aguascalientes



Constitución de Sociedad

20210004903400U0

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Sí No

Por instrumento No. 24371

Volumen: 1499

De fecha:

08/03/2021

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Herberto Ortega Jiménez

No.

56

Estado:

Aguascalientes

Municipio:

Aguascalientes

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV

Con duración

99 AÑOS

Domicilio en:

MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES

Entidad

Aguascalientes

Municipio

Pabellón de Arteaga

Objeto social principal

--- QUINTO.- El objeto de la sociedad será: ----- 1.- Construcción, edificación, dirección, adquisición, enajenación, instalación, desarrollo, exportación, administración, asesoramiento, operación, planeación, arrendamiento y subarrendamiento, mantenimiento, remodelación, derribo de toda clase de bienes muebles e inmuebles en general ya sea por cuenta propia o ajena, entre otros, casas habitación, edificios, departamentos, condominios, conjuntos habitacionales, fraccionamientos, lotificaciones de inmuebles, locales comerciales, naves, plantas industriales, supervisión de obra, mano de obra, así como la realización y creación de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería en general. -----

----- 2.- Construcción de cualquier tipo de edificaciones, estructuras metálicas o de cualquier material, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas ya sean urbanas, sub urbanas, rurales, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. -----

----- 3.- Decoración, diseño, equipamiento, remodelación, adaptación, acabados, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales, conductos de residuos y cualesquiera similar y de movimientos de tierra. -----

----- 4.- Compraventa de materiales, compraventa de maquinaria pesada para la construcción, arrendamiento de maquinaria pesada para la construcción, industrialización, importación, exportación, fabricación, transformación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de edificación o vivienda, revestimientos internos y externos. -----

----- 5.- La compra, venta, permuta y, en general, adquisición o enajenación por cualquier título de edificios de todas clases, solares, terrenos, y toda clase de fincas rústicas o urbanas; así como su ordenación, parcelación y urbanización y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias. -----

----- 6.- La adquisición de suelos e inmuebles; la ejecución de las obras de derribo y de construcción o rehabilitación de edificios, locales, espacios públicos y privados, aéreas verdes y equipamientos, ya sean urbanos, sub urbanos o rurales, ya sea por sí o mediante empresas constructoras y su explotación directa o indirecta con la misma finalidad. -----

----- 7.- Elaboración de proyectos y estudios, construcción, mantenimiento, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración, transformación y tratamiento de cualquier clase de aguas y residuos, así como la investigación y desarrollo de estos mismos campos. -----

----- 8.- Compra, venta, permuta,

COTEJADO
Lic. Herberto Ortega Jiménez
NOTARIA PÚBLICA No. 56



distribución, fabricación, producción, explotación, elaboración, obtención, transformación, montaje, manufactura, consignación, comercialización, intermediación, mercadeo, abasto, representación, importación y exportación de toda clase de artículos de ferretería en general, llapalería, plomería, toda clase de azulejos, pisos, losa, cantera, accesorios para baño y cocina, varilla, alambre, vigas de acero, cemento en bulto, cemento a granel, concreto premezclado, cal, arena, grava, mortero, tepetate, tabicón, block, ladrillo, tabla roca, pega piso, aluminio, vidrio, herrería, madera, azulejo, piso, sistema de suministro eléctrico, cableado y todo tipo de materiales que conlleve el ramo de la construcción. -----

-- 9.- Construcción, ejecución, explotación y prestación de todo tipo de servicios públicos o comunitarios relacionados con la infraestructura del transporte, urbano, sub urbano o rural, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea. -----

----- 10.- La realización de trabajo de pintura, mantenimiento, montajes, limpieza y transporte en industrias y construcciones. -----

----- 11.- Servicios administrativos, suministro de personal, intermediación laboral, administración de personal, subcontrataciones de personal de mano de obra y administrativa en la iniciativa privada y con entes públicos y privados, gestiones de asesoría contable, administrativa, fiscal, financiera, auditoría de estados financieros, auditoría para efectos fiscales, auditorías especiales, auditoría operacional administrativa y de control interno, servicios de contabilidad, tales como llevar total o parte de la contabilidad, preparar estados financieros, análisis e interpretación de estados financieros, servicios de asesoría en la supervisión de la contabilidad general, de contabilidad de costos, diseño e implantación de sistemas de contabilidad comercial y costos. -----

----- 12.- La compra, venta, importación, exportación, distribución e intermediación de todo tipo de materiales para la construcción de presas, represas, estanques, bodegas, almacenes que sean destinados a la acuicultura o cualquier tipo de criaderos de especies animales o vegetales, acuáticas, terrestres o aéreas. -----

----- 13.- Comprar, vender, arrendar, subarrendar, dar en comodato y recibir en comodato, usufructuar y usar toda clase de bienes muebles tangibles e intangibles, así como bienes inmuebles. Tales como equipo, herramientas, instrumentos y maquinaria, así como los derechos, patentes, concesiones, fórmulas, modelos de uso, licencias de uso, franquicias, certificaciones y todos lo que sea necesario para el cumplimiento de los fines de la sociedad. --- 14.- Proporcionar, recibir, contratar y subcontratar toda clase de capacitación, consultoría, gestión comercial, asesoría profesional y asistencia técnica para la fabricación, construcción, instalación y proyección de edificaciones, casas, locales, naves industriales, bodegas, y sus similares. -----

----- 15.- Participar y establecer programas de capacitación, concursos, proyectos en materia de desarrollo económico, social, cultural y educativo, en beneficio de los socios, trabajadores y de la comunidad en general. -----

----- 16.- Crear, promover, impulsar y participar en asociaciones, cámaras, organizaciones y uniones de sociedades de productores rurales, agrícolas y de industrias afines previstas en la ley. -----

----- 17.- Gestionar, adquirir, licitar y solicitar a los gobiernos Municipal, Estatal, Federal e incluso Internacional, por conducto de sus representantes, financiamientos, fondos, fideicomisos, apoyos, partidas, entre otros para obtener recurso que les permita el desarrollo de los proyectos productivos de esta empresa. -----

----- 18.- Proporcionar, recibir, contratar y subcontratar toda clase de capacitación, consultoría, gestión, asesoría y asistencia técnica para la obtención de fondos, fideicomisos, apoyos, partidas, entre otros para obtener recursos que les permitan a las personas físicas y morales dedicadas al campo, el desarrollo de los proyectos productivos. -----

----- 19.- Obtener u otorgar garantías, préstamos, créditos, financiamientos, contratos, fianzas, así como aceptar, girar, endosar o avalar títulos de crédito y en general todos aquellos instrumentos que sean necesarios o se estimen convenientes, cualquiera que sea su naturaleza, para el debido cumplimiento de los fines sociales. -----

----- 20.- Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de toda clase de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. -----

----- 21.- Celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y demás negocios jurídicos de cualquier naturaleza que estos sean y que resulten necesarios, útiles o convenientes, maximizando los beneficios para sus socios y sus clientes como la realización de arrendamientos financieros, consignaciones y demás permutas de muebles e inmuebles. -----

----- 22.- Otorgar a los socios y trabajadores, los estímulos que sean necesarios en el aspecto social, educativo, deportivo, cultural, entre otros aspectos que permitan el desarrollo personal, humano y profesional, así como de sus dependientes y beneficiarios. -----

----- 23.- Suscribir y avalar títulos de créditos, así como asumir y garantizar obligaciones de terceros independientemente de la forma en que se encuentren documentadas las mismas, pudiendo constituirse en obligada y deudora solidaria, otorgar para garantizar obligaciones propias o de terceros, garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria, así como garantía relacionada con cartas de



Registro Público de Comercio

Aguascalientes



Constitución de Sociedad

20210004903400U0

Número Único de Documento

crédito, certificados de depósito, caución bursátil, garante colateral, fianzas, en general cualquiera que en su caso fuere necesaria. ----- 24.- En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente sociedad. -----

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
OSCAR MIGUEL	ORDAZ	CARRILLO	Mexicana		OACO830821NY9 90			500	45,000
FLOR DE MARIA	HERNANDEZ	LARA	Mexicana		HELF8308039JA 10			500	5,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

--- DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, será el representante legal de la Sociedad, tendrá amplias facultades en relación con la misma sin más limitaciones que las que impongan las leyes o este pacto social.- En consecuencia, tendrá las siguientes facultades, cuya enunciación no es limitativa, sino simplemente ejemplificativa: -----

I.- PLEITOS Y COBRANZAS, comparecer ante toda clase de personas, autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, Federales y Locales, en juicio o fuera de él, con la mayor amplitud posible; el apoderado podrá: ----- a).- Presentar, formular y desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios aun el de amparo y de los recursos interpuestos en juicios y procedimientos, transigir, comprometerse en árbitros, ofrecer y desahogar pruebas, presentar testigos, concurrir a toda clase de audiencias y juntas y emitir su voto, practicar embargos y sacar a remate los bienes embargados, hacer posturas, pujas y mejoras, celebrar convenios y transacciones, absolver y articular posiciones, recusar, contestar demandas y reconveniones que se entablen en contra de su mandante, oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria, los repregunte y tache, oír sentencias interlocutorias y definitivas, así como para pedir revocación, apelar, interponer amparos y desistirse de ellos, pedir aclaraciones de las sentencias, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; ----- b).- En materia penal, presentar querrelas, denuncias y acusaciones, así como otorgar todo tipo de perdones y coadyuvar con el Ministerio Público. ----- c).- En materia agraria, presentar y promover todo tipo de demandas y recursos ante cualquier autoridad de la materia, ya sea federal, estatal o municipal. ----- d).- Para otorgar nombramientos y la representación social, legal y patronal en asuntos laborales. -----

II.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En cuanto a estas facultades, el apoderado tiene todas las de un administrador general; podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la poderdante; administrar toda clase de bienes o inmuebles, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma que estime necesario. -----

III.- ACTOS DE DOMINIO.- Por lo que se refiere a estas facultades, el apoderado tiene las facultades de dueño; podrá adquirir, enajenar y gravar los bienes y derechos de la poderdante en el valor o precio y condiciones que libremente estime convenientes. -----

IV.- FACULTADES LABORALES.- ----- Facultades de administración en el área laboral a fin de que asistan en representación de la asociación a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en las juntas laborales, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III segunda y tercera y 873 ochocientos setenta y

COTEJADO
Lic. Herberio Ortega Jiménez
NOTARIA PÚBLICA No. 56



tres y 876 ochocientos setenta y seis fracciones I y IV primera y cuarta de la Ley Federal del Trabajo con facultades para absolver posiciones como representantes legales, independientemente de ser apoderado de una empresa, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción. ----- A).- CONTRATOS DE TRABAJO. ----- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. ----- V.- BANCARIOS.- En cuanto a estas facultades, el apoderado podrá realizar lo siguiente: --- a).- Abrir y cancelar toda clase de cuentas; depositar y retirar títulos o fondos, girar, pagar y endosar cheques; depositar y retirar títulos y valores, administrarlos e ingresar sus rentas. --- b).- Abrir cajas de seguridad, alquilar nuevas, ejercer todos los derechos relativos a las mismas. --- c).- Adquirir, suscribir, pagar y vender acciones, obligaciones y cualesquiera títulos y hacer todas las operaciones sobre valores. --- d).- Llevar a cabo operaciones relativas a divisas extranjeras, solicitar dictámenes y autorizaciones. --- e).- Tomar prestado y prestar cantidades; fijar intereses, constituir y aceptar pignoraciones, anticresis y demás garantías, adquirir y ceder créditos. --- f).- Garantizar y avalar las deudas de terceros, constituir garantías. --- g).- Girar, endosar, aceptar, protestar, o aportar en pago efectos de comercio y títulos de crédito. --- h).- Dar recibos y aprobar cuentas. --- VI.- OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en términos de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----- VII.- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN.- Otorgar y conferir toda clase de poderes, ya sea generales o especiales, pudiendo también revocar los mismos. -----

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	REC/Fecha nac.	Nombramiento
OSCAR MIGUEL	ORDAZ	CARRILLO	OAC0830821NY9	ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

--- QUINTA.- Los asistentes designan Comisario a la señora ANA LUISA TORRES RAMOS, quien estando presente acepta el cargo conferido y de inmediato procede a hacerse cargo de función respectiva. -----

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

3025

Expediente/CUD No.

A202101281658393025

Fecha:

28/01/2021

Datos de inscripción

NCI

202100049034

Fecha inscripción

10/03/2021 04:13:19 T.CENTRO

Fecha ingreso

10/03/2021 04:17:50 T.CENTRO

Responsable de oficina

Claudia Susana Botello Salazar



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SFI011030DU4

AV. DE LA CONVENCION DE 1914 OTE. NUM. 102
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.
REGIMEN FISCAL: CON FINES NO LUCRATIVOS

4d3e6821-5caa-43d2-9e91-91206fc49803

CFDI
100320210343407

Cobro Directo
Serie y Folio

034 3407

Fecha y hora de certificación

2021-03-10 09:56:31

Folio Fiscal



Lugar de expedición	Tipo de comprobante	Número de certificado
20180	I- Ingresos	00001000000302048464
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
Nombre:	ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SA DE CV	C.P.:
R.F.C.:	XAXX010101000	Localidad: AGUASCALIENTES
Calle:		Municipio: AGUASCALIENTES
Col./Fracc.:		Estado: AGUASCALIENTES
		País: MEXICO

OBSERVACIONES
43030501-INSCRIPCION RELATIVA A SOCIEDADES MERCANTILES, POR ACTO O FORMA PRECODIFICADA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAT	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	AÑO PERIODO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
1	M4 VALOR MONETARIO	93161800	43030501	2021 1	INSCRIPCION RELATIVA A SOCIEDADES MERCANTILES POR ACTO O FORMA PRECODIFICADA	\$1,030.00	0.00	\$1,030.00
Cantidad con letra: MIL TREINTA PESOS 00/100 M. N.						SUBTOTAL:		\$1,030.00
Moneda: MXN						DESCUENTOS:		0.00
						TOTAL:		\$1,030.00

Forma de pago: 02-CHEQUE **Método de pago:** PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Condiciones de pago: CONTADO

	Número de Serie del Certificado del SAT:	RFC PROVEEDOR CERTIFICACIÓN:	USO DEL CFDI:	VERSIÓN CFDI:
	00001000000406254801	PFE140312IW8	P01-POR DEFINIR	3.3
Sello Digital del CFDI:				
bh0G/Z2bEmWz0SUUJ2hWvlecP+eUVFISkvNOXaMd/gW0gZbnQOnoGydv22ID8SHBUi4p5P Sto0k60KYbySONCOU7KNhub96IY/AWdqLW64EzqqeQHIMtiszYzfaPTpJvifB0n6qB7bK8za 37oepG1lwl9wnEgQhF5VC5435b6nDswvz9eMTDf02R3Cn4AVOKA/ABmjrIRIMARHXiyA83IX vkCeQoEqaJXbRgwI03+yOq6uwjgV3nBnnCT/q1pGPw3FcmIXROuo4I1HjblHF8TSQXVKd A4vBUg1sQ7n/UsfwaGZMoOv9PbGleAIQkdPMgpzwmV3IBNg==				
Sello Digital del SAT:				
prgBe8ldQ0I7w+OGY2PyOR+Rv7DXKH5D6DnODw+5mKEoLpVY7S8afHIOVhkiBAYuETVvPCNedRhLO1T0nG8e8vi2Fz16rP56FMIC/OvspAp0S81rDx ZiJ/zHMIzQd8xdzLBTzpzHU+k1s8vAx5EI9ci4P4jwYX/FQXGOPdHnbrJsONo8G7yoST/GI/dUDM+8xQp3xAIW8JqCPolyeEd82ZxgSLog5QaUaSyLxYR99 ZZLxaCivaPBQVNDZZxbGqmV5Jl/rG0hRckOVgTDuxgT/rZ3eGxNDLJuxMVqbu018JdeCctndUX2OXoTujx8NQ4A0epKJN2Hw==				
Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:				
1.1 4d3e6821-5caa-43d2-9e91-91206fc49803 2021-03-10T09:06:14 LSQ1306189R5 bh0G/Z2bEmWz0SUUJ2hWvlecP+eUVFISkvNOXaMd/gW0gZbnQOnoGydv22ID8SHBUi4p5PSto0k60KYbySONCOU7KNhub96IY/AWdqLW64EzqqeQHIMtiszYzfaPTpJvifB0n6qB7bK8za37oepG1lwl9wnEgQhF5VC5435b6nDswvz9eMTDf02R3Cn4AVOKA/ABmjrIRIMARHXiyA83IXvkCeQoEqaJXbRgwI03+yOq6uwjgV3nBnnCT/q1pGPw3FcmIXROuo4I1HjblHF8TSQXVKdA4vBUg1sQ7n/UsfwaGZMoOv9PbGleAIQkdPMgpzwmV3IBNg== 00001000000406254801				
Este Formato es una Declaración de Pago presentada y autorizada por el Contribuyente, sujeta a revisión por parte de las Autoridades Fiscales correspondientes de las que puede desprenderse diferencias.				
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI				

COTEJADO
Lic. Heriberto Ortega Jiménez
NOTARIA PÚBLICA No. 5

NOTARÍA PÚBLICA **56**

LIC. HERBERTO ORTEGA JIMENEZ

YO, LICENCIADO HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EN EJERCICIO. -----

-----CERTIFICO:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DEL VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO EN FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Y QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD "ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. DICHO DOCUMENTO CONSTA DE VEINTITRÉS PAGINAS ÚTILES. LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR EN EL ACTA NUMERO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DEL VOLUMEN MIL QUINIENTOS SETENTA, DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO. COPIA DE DICHO DOCUMENTO MANDO AGREGAR AL LEGAJO DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA MARCADO CON LA LETRA "L". - EXPIDIÉNDOSE LA PRESENTE COPIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SESENTA, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DOY FE. -----

--- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----*



LIC. HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ.



ODZ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

ANEXO G CARTA PODER SIMPLE.

Fecha: 02 de julio del 2025
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-07-2025.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
PRESENTE.

Yo, C. _____ representante legal de la empresa _____, otorgo facultades a la o el para que asista, me represente y firme las actas del "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" y "Emisión y Notificación del Fallo de Adjudicación".

OTORGA

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBE

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL FACULTADO

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358



odz.arq.cons@gmail.com



449 352 7164

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the document]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ORDAZ
CARRILLO
OSCAR MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO
21/08/1983

SEXO: H

DIRECCIÓN
C SIRIO 108
FRACC COSMOS 20676
PABELLON DE ARTEAGA, AGS

CLAVE DE ELECTOR ORCROS83082109H900

CURP OACO830821HDFRRS09 AÑO DE REGISTRO 2001 02



ESTADO 01 MUNICIPIO 006 SECCIÓN 0424

LOCALIDAD 0901 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



[Handwritten signature]

INE

[Handwritten signature]

IDMEX1389977561<<0424008639859
8308218H2512314MEX<02<<16887<2
ORDAZ<CARRILLO<<OSCAR<MIGUEL<<

[Large handwritten signature]



ODZ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

ANEXO H RELACIÓN DE CLIENTES.

Fecha: 02 de julio del 2025
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-07-2025.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
PRESENTE.

Por medio de la presente, enuncio dos de los principales clientes que haya realizado ventas de **Bienes** similares requeridos en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto MSF-IM-07-2025, durante el último año, contado a partir de la entrega de mi proposición hacia atrás:

RELACIÓN DE DOS CLIENTES

Razón Social	Nombre (contacto)	Teléfono	Volumen de Venta	Tiempo de Entrega
MCA750101MD6	MUNICIPIO DE COSIO AGS	4589870940	Obra Publica	45 días
SFI011030DU4	SECRETARIA DE FINANZAS	449 910 25 25	Obra Publica	90 días

Anexar un comprobante fiscal digital por internet (CDFI) de cada cliente relacionado con una antigüedad máxima de 1 año.

Comprobantes fiscales CDFI: Folio Fiscal, RFC Emisor, RFC receptor.

Comprobante Fiscales CFD: RFC del Emisor, Serie, Folio del Comprobante, Número de Aprobación, Año de Aprobación.

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358





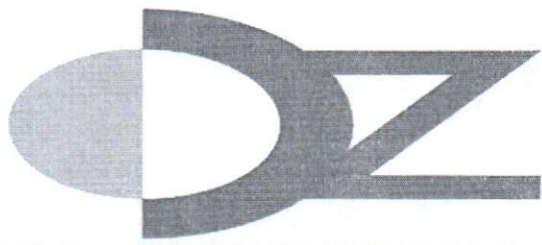
odz.arq.cons@gmail.com



449 352 7164


Firma
Nombre C. Oscar Miguel Ordaz Carillo
Representante Legal de la empresa ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.



ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

EMISOR: ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION
R.F.C.: OAC210308CZ4
REGIMEN: 626 - REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA
CIRCUITO AVE DE LOS SEÑORES 167 2 SENDERO DE LOS QUETZALES SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGUASCALIENTES MEXICO C.P. 20354

A - 395

CFDI versión 4.0

Tipo de comprobante: I - INGRESO

Expedido en: 20358 San Francisco de los Romo

Elaboró: odzaru

Fecha y hora de emisión: 2025-02-26T11:06:07

Forma de pago: 99 - Por definir

Método de pago: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Exportación: No Aplica

Cliente: MUNICIPIO DE COSIO AGS

R.F.C.: MCA750101MD6

Regimen Fiscal Cliente: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso de CFDI: I01 - Construcciones

Domicilio: PLAZA JUAREZ S/N ZONA CENTRO Cosío Aguascalientes México

C.P. 20460 Tel.

#	Cantidad	Obj.	Imp.	Clave - Unidad	ClaveProdServ	No. Id.	P. Unit.	Descuento	Imp. Tras.	Imp. Ret.	Importe
1	1	02		E48 - Unidad de servicio	72111006		\$142,106.6900	\$42,632.01	I.V.A. EXENTO	I.V.A. EXENTO	\$ 142,106.69

Concepto: PAGO DE ESTIMACION NO. 3 f (TRES) finiquito, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 9 DE ENERO DE 2025

NO. DE OBRA: FAISMUN-4013-2024

ID DE OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LAS COMUNIDADES DE COSIO Y EL SALERO DEL MUNICIPIO DE COSIO

COSIO EL SALERO

TIPO DE INVERSION: FAISMUN

PROGRAMA: SH VIVIENDA DIGNA

SUBPROGRAMA: 02 AMPLIACION DE VIVIENDA A) URBANA B) RURAL

CONTRATO: FAISMUN-4013-2024

FECHA DE CONTRATO: 2 DE DICIEMBRE DEL 2024

IMPORTE POR: \$142,106.69

MENOS AMORT DE ANTICIPO: \$42,632.01

SUBTOTAL: \$99,474.68

16% DE IVA: -

DESCUENTOS CONTRACTUALES

SEC FISC 0.5%: \$710.53

CAP IND CONST 0.2%: \$284.21

H CONG EDO 0.2%: \$284.21

COL PROF. 0.1%: 142.11

AP. MUNICIPAL 0.5%: \$710.53

TOTAL DESC: \$2,131.59

TOTAL A PAGAR : \$97,343.09

Desglose de impuestos locales especiales

AMORTIZACION \$	42,632.01	RET. FISC. H. CONG. E. 0.2% \$	284.21	SEC FISC 0.5% \$	710.53
RET. COLEGIO P. 0.1% \$	142.11	RET. ICIC 0.2% \$	284.21	AP. MUNICIPAL 0.5% \$	710.53

CANTIDAD CON LETRA:

NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.

MONEDA: MXN

TIPO DE CAMBIO: 1.0000

CERTIFICADO EMISOR: 00001000000507943105

CERTIFICADO S.A.T.: 00001000000509846663

FECHA Y HORA DE TIMBRADO: 2025-02-26 11:06:10

FOLIO FISCAL: 8e59be6c-8601-468f-8e7d-6fa998f22259

MONTO BASE \$	142,106.69
AMORTIZACION \$	42,632.01
SUBTOTAL \$	99,474.68
IMPUESTOS TRAS. IVA \$	0.00
RETENCIONES \$	2,131.59
TOTAL \$	97,343.09



Cadena Original del Complemento de Certificacion Digital del SAT

||1|1|8e59be6c-8601-468f-8e7d-6fa998f22259|2025-02-26T11:06:10|LSO1306189R5(g|NWR9MQ4yZ0|H++INzZQEW4OL92WdR9Y6FyoGYHD1v1SykV9bTbwM+bM/wWejSEfauvBTepAYVsI7i551GbPYS/Yq9o5CxGLck3atVdW8jk9w/FvrYbTIOAulp1QZgVOYU37mNeikbZ1hA+u0WocVX5TcLLbajK2MKPd5NMtBt4t4TW4nEB8NKJ0rHj3t+IcpxKwauboJVzWY9rVCoQlggMjtA968dDYUL2yDX6K57LrJz8nuTsL30UoAA6vJYzFGynLJ3NSpC3/TFeWJpiBDGW1D7PsoYNvW3vS98YzxQRuQ3C+Qy3Ls02GHc1RTwITsvvQDHkxAh4UxKg==|00001000000509846663|

Sello Digital

g|NWR9MQ4yZ0|H++INzZQEW4OL92WdR9Y6FyoGYHD1v1SykV9bTbwM+bM/wWejSEfauvBTepAYVsI7i551GbPYS/Yq9o5CxGLck3atVdW8jk9w/FvrYbTIOAulp1QZgVOYU37mNeikbZ1hA+u0WocVX5TcLLbajK2MKPd5NMtBt4t4TW4nEB8NKJ0rHj3t+IcpxKwauboJVzWY9rVCoQlggMjtA968dDYUL2yDX6K57LrJz8nuTsL30UoAA6vJYzFGynLJ3NSpC3/TFeWJpiBDGW1D7PsoYNvW3vS98YzxQRuQ3C+Qy3Ls02GHc1RTwITsvvQDHkxAh4UxKg==

Sello Digital del SAT

JLLm6dnPQ25sPLPubEvsJKW8ASO0afHP1V0xP7g5rYmJurwsAGXvWF93aNgZU7XvQR/CpgE+|A0hQCWdckV4jkum9KpITXO73gGInpovTgYP+PwwGAIj7/234zaAkLkPbG+MfD96hUJ1P3DeGzulkzQBZ14s/|MFLKm637HKqUV97xHlL5ds8wpWBwW54ZOF6fnDgWDSp5YLAXEbSw1a8B9cImDcyPrX+aj2wMPcmW4b+TQz6EoOguEKC1TgFstgXJ+Th6kv1JHm+xCwaF+F1Yn2ASvfk1X0mue/MHclEaokBdfppGt7IQ3S5HBL0o79d/rPvL4YGQ==



EMISOR: ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION
 R.F.C.: OAC210308LZ1
 REGIMEN: 626 - REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA
 CIRCUITO AVE DE LOS SEÑORES 167 2 SENDERO DE LOS QUETZALES SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGUASCALIENTES MEXICO C.P. 20358

A - 424

CFDI versión 4.0

Tipo de comprobante: I - INGRESO

Expedido en: 20358 San Francisco de los Romo

Elaboró: odzarc

Fecha y hora de emisión: 2025-06-24T10:26:06

Forma de pago: 99 - Por definir

Método de pago: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Exportación: No Aplica

Cliente: SECRETARIA DE FINANZAS

R.F.C.: SFI011030DU4

Regimen Fiscal Cliente: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso de CFDI: I01 - Construcciones

Domicilio: AV DE LA CONVENCION OTE 102 DEL TRABAJO ALAMEDA Y CALLE 57 Aguascalientes Aguascalientes México C.P. 20180 Tel.

#	Cantidad	Obj.Imp.	Clave - Unidad	ClaveProdServ	No. Id.	P. Unit.	Descuento	Imp. Tras.	Imp. Ret.	Importe
1	1	02	E48 - Unidad de servicio	72121400		\$173,973.2800	\$52,191.98	I.V.A. 16.00% \$ 19,485.01		\$ 173,973.28

Concepto: PAGO DE LA ESTIMACION No: 6 (SEIS) ORDINARIOS DE LA OBRA: CONSOLIDACION PARQUE URBANO JESUS TERAN - ETAPA 11 - "FRENTE 2

UBICADA EN : Aguascalientes, Ags.

CON AMPARO DEL CONTRATO No.: PARTICIPACIONES-0010-023-25

DEFECHA : 04/04/25

BAJA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

Tipo de Inversión: PARTICIPACIONES 2025

Programa: SE URBANIZACION

SUBPROGRAMA: 07 PARQUES PUBLICOS Y RECREATIVOS C. Construccion

Obra PARTICIPACIONES-0010/25 Consolidación Parque Urbano Jesús Terán - Etapa 11 -"Frente 2"

Localidad: AGUASCALIENTES, AGS.

Desglose de impuestos locales especiales

AMORTIZACION ANTICIPO \$	52,191.98	RET. FISC. H. CONG. E. 0.2% \$	347.95	RET. CONT. MPAL. 0.5% \$	869.87
RET. CAMARA MEXICANA INDUSTRIA CONST 0.2% \$	347.95				
RET. COLEGIO P. 0.1% \$	173.97				

Documentos CFDI Relacionados

#	Folio	UUID	Motivo de Relación
1	A - 405	fb1334d1-5a54-4073-b88a-0a1ae735dadb	07 CFDI por aplicación de anticipo

CANTIDAD CON LETRA:

CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 57/100 M.N.

MONEDA: MXN

TIPO DE CAMBIO: 1.0000

CERTIFICADO EMISOR: 00001000000507943105

CERTIFICADO S.A.T.: 00001000000509846663

FECHA Y HORA DE TIMBRADO: 2025-06-24 10:26:10

FOLIO FISCAL: 81d452ca-f99c-4504-b37f-07c38970929e

MONTO BASE \$	173,973.28
AMORTIZACION \$	52,191.98
SUBTOTAL \$	121,781.30
IMPUESTOS TRAS. IVA \$	19,485.01
RETENCIONES \$	1,739.74
TOTAL \$	139,526.57

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|81d452ca-f99c-4504-b37f-07c38970929e|2025-06-24T10:26:10|LSO1306189R5|EAvLzXFfaQSLsNz+7t/lkhYfEYq/xSjF76EUGDh8j7EnsNw7ArG7oGAeFunuc5tIXAQidVys/SVMi6RiKOxOG4JdKeb+zjCYDXshieUJ8VH0oSA+TGGcQDs+MRqet/x5lFKFJXO9h+Xhssi8k0oFrl+ws6WEKU7K4p1FWydeXtmZmX2DvCbFViOCp6ZKFGChuTj/YUtg9WJAZop1jPT51psL53o8R1czT5dTuvyOua6mYF0pQCBqBxb0x3NSsMO8rLiFJNtseuAmgNhVjvNIQVAEIAai+It2cKJfKlGpVDKDMpORiOXEgjcBEMkNlyB+O0i4inhEEE4mg==|00001000000509846663|3|

Sello Digital

EAvLzXFfaQSLsNz+7t/lkhYfEYq/xSjF76EUGDh8j7EnsNw7ArG7oGAeFunuc5tIXAQidVys/SVMi6RiKOxOG4JdKeb+zjCYDXshieUJ8VH0oSA+TGGcQDs+MRqet/x5lFKFJXO9h+Xhssi8k0oFrl+ws6WEKU7K4p1FWydeXtmZmX2DvCbFViOCp6ZKFGChuTj/YUtg9WJAZop1jPT51psL53o8R1czT5dTuvyOua6mYF0pQCBqBxb0x3NSsMO8rLiFJNtseuAmgNhVjvNIQVAEIAai+It2cKJfKlGpVDKDMpORiOXEgjcBEMkNlyB+O0i4inhEEE4mg==

Sello Digital del SAT

TeOH7Bmu171ZCr1rdgIQ3E7rpNHPKPM+WMbX8ro22AgAW6A6r+ma4dW1h9iv2CSvgXASjwLusXR486h7Dm7TcZ4Da4bNzZOpDP/Ke/BkkSuIm2bZLMRd/NJoUUCGoe+QW/cC VpcjlyYoeJpSn2hmGmU3fYR753ow7C0L8Uil1OCs0VZUlnpa+3OVTZEPkPZA1u7uGIDkZzX6szT1y4za9avXIANLe8HHMCT7zQnPOICA6a6B6kyD8Xw+LipASbeWh3N4TrLumR3Rkxz dheJVPvUy0k/KP7iWnKPI5izWY1QRaTcQhLckan4+7JKUICMwCuopBxb4CVMHhLg/A=





ODZ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

ANEXO I MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Fecha: 02 de julio del 2025

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-07-2025.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
PRESENTE.

El que suscribe bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me encuentro al corriente con mis pagos de cuotas obrero-patronales, y en caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar a la **Dirección de Finanzas y Administración** el documento que avale lo anterior, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, denominado **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**, con opinión positiva, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la presente invitación, mismo que deberá ser entregado a la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags; al momento de la firma del contrato.



Firma

Nombre C. Oscar Miguel Ordaz Carillo
Representante Legal de la empresa ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358



odz.arq.cons@gmail.com



449 352 7164



FECHA: 25 de junio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17508318357111430144371

Clave de R.F.C.: OAC210308CZ4

Nombre, Denominación o Razón Social: ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto enterarse de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de junio de 2025, a las 00:10 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 25 de junio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 7 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Esta opinión tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINION.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS y al cumplir con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y regales sobre confidencialidad y protección de datos, para ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:25 de junio 2025, 00:10:34|Folio:17508318357111430144371|RFC:OAC210308CZ4|Nombre o Razón Social:ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:25 de junio 2025, 00:10:34|FechaFinVigencia:25 de junio de 2025, 23:59:59

Sello digital: PM7btCu+swvRYg9|Ov4kQzVU0mtPctJwUwUxkJClq2QFb|8:::TatfjLQC8+ix7ju0yTPJ43MAt7yYWR4z|CwpJ8eBC17L9859|Qep3cKwA00X9b7cZKwLU6dKP+Hod7|2J2eH|GpwKAW9TDC67HpZ1NkvfM|MGAYQPNJ6qmk8Z+7Dla2A|7yBkDy1ukGL37bNuXgrWmd6|jNdALFwMG|FrayKETP8|QOpPWdEYs3he2INHJlc7vw|WoAsLzm9sYD8rwh|Ttmtkx|6qMBX01ml|WVqPezXk7nNIB74w5Rrmt+J6X|Y4yo|PhxzKhQP67Kh6n1N1th|QSaB4mcQw==

Secuencia Notarial: 1a4b4d9d-2b61-4c2a-bee4-9eaf8d7835e0

Número de Serie: 0000000000000000001

ANEXO J
MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

Fecha: 02 de julio del 2025
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-07-2025.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
PRESENTE.

Con la finalidad de prevenir y evitar la configuración real o potencial de conflicto de intereses, y con relación al procedimiento de contratación que se señala, C. Oscar Miguel Ordaz Carillo en mi carácter de Representante Legal de la empresa ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que las y los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de nuestros procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen relación personal profesional, laboral familiar o de negocios con las y los servidores públicos del Municipio de san Francisco de los Romo, Aguascalientes.



Firma

Nombre C. Oscar Miguel Ordaz Carillo
Representante Legal de la empresa ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358



odz.arq.cons@gmail.com



449 352 7164



ODZ ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

CARTA COMPROMISO.

Fecha: 02 de julio del 2025

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO MSF-IM-06-2025.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
PRESENTE.

Por medio de la presente, le notificamos el compromiso formalmente a garantizar la calidad del servicio correspondiente a los "6,439.72 METROS CUADRADOS DE IMPERMEABILIZANTE", conforme a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico".

Asimismo, nos comprometemos a ofrecer una garantía de tres años, contados a partir de la fecha de entrega e instalación de las estructuras. Durante este período, responderemos por cualquier defecto de fabricación, instalación o funcionamiento, comprometiéndonos a realizar las correcciones, sustituciones o ajustes necesarios para el correcto funcionamiento del bien entregado.

En caso de presentarse alguna falla, defecto o incumplimiento durante el periodo de garantía, la empresa atenderá y dará respuesta a la solicitud correspondiente en un plazo de entre 3 (tres) y 7 (siete) días hábiles, a partir de la notificación oficial por parte del Municipio de San Francisco de los Romo o del área responsable.

Este compromiso de garantía forma parte integral de nuestra responsabilidad como proveedor y tiene el objetivo de asegurar la plena satisfacción y cumplimiento de los términos establecidos.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Firma

Nombre C. Oscar Miguel Ordaz Carillo

Representante Legal de la empresa ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

AVE DE LOS SEÑORES
167-DOS FRACC.
SENDERO DE LOS
QUETZALES CP. 20358



odz.arq.cons@gmail.com



449 352 7164